

Los juicios después del infierno: El caso de Guatemala

por **Irma A. Velásquez Nimatuj** | Profesora visitante, Centro de Estudios Latinoamericanos,
Universidad de Stanford | velasquezia@yahoo.com

En el año 2000 realicé un mapeo de las organizaciones políticas que trabajaban en el occidente de Guatemala, buscando materializar los acuerdos de paz que se habían firmado tres años atrás.¹ Ese trabajo de campo me permitió llegar a comunidades lejanas, en donde además de registrar la diversidad de organizaciones que habían surgido, en parte, con el apoyo de la cooperación internacional, me permitió constatar la materialización de la política de tierra arrasada en los lugares en donde se cometieron crímenes contra la humanidad.²

Así escuché desgarradores testimonios de mujeres violadas múltiples veces por miembros del ejército o por miembros de las Patrullas de Autodefensa Civil, PAC, constaté el trauma emocional que enfrentaban los sobrevivientes, conocí a familias que buscaban a algunos de sus seres amados que estaban desaparecidos, en sí, era una realidad que en la capital poco se discutía.³

Allí empecé a tener conocimiento de diferentes denuncias que se preparaban por sobrevivientes y colectivos de las comunidades que empezaban a levantarse, luego de más de tres décadas de vivir bajo el terror y la persecución.⁴ Con paciencia pero sin darse por vencidos, llevarían durante los siguientes años a miembros del ejército de Guatemala a los tribunales nacionales e internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2005, 2008, 2010) o la Audiencia Nacional Española (1999, 2005), por delitos de genocidio, violencia sexual, masacres, desaparición forzada, deberes contra la humanidad entre otros.⁵

Simultáneamente, mientras apoyaba, de varias formas, a algunos de estos procesos, fui testigo del potencial espiritual de las hermanas indígenas, campesinas o rurales que pasaban por procesos de sanación, luego de décadas de enfrentar violencia sexual, esclavitud, hambre, enfermedades y un profundo dolor dentro de ellas. De manera natural, entre aliadas, se fueron encontrando, articulando y empezaron a usar los tribunales para llevar a algunos militares a las cortes. Observé como esa vía de identificarse entre sí como sobrevivientes en búsqueda de justicia, les hacía mantener el deseo de vivir, que era otra muestra de resistencia.

Mientras los sobrevivientes transitaban por el camino del empoderamiento emocional, político y jurídico, la siguiente generación de líderes comunitarios, empezó a defender sus territorios y resistió de múltiples formas a ser despojada de sus tierras por el voraz extractivismo que fue impulsado, meses después de firmarse la paz, en 1997, por el presidente Álvaro Arzú, quien privatizó las pocas instituciones prestadoras de servicios que aún le quedaban al estado y abrió las puertas a empresas transnacionales, que junto al Estado, iniciaron otra etapa de criminalización de las comunidades que se negaban a ser desplazadas por otro tipo de guerra e ignominia.

Comprendí que a partir del año 2000, con el ingreso de esas empresas y su avaricia por tomar las tierras indígenas y explotarlas, las comunidades alejadas o ubicadas a los alrededores de las ciudades, se articularían de diversas formas para enfrentar la nueva ola de persecución, las órdenes de captura y hasta los atentados que empezaron a llevarlos nuevamente a la muerte durante violentos desalojos, arrestos ilegales o durante la primera

masacre indígena cometida por el ejército en tiempo de paz, en el departamento de Totonicapán en 2012.⁶

El juicio por genocidio: Un antes y un después

El camino para alcanzar justicia para los pueblos indígenas de Guatemala ha sido lento. Luego de la firma de la paz se creó el Programa Nacional de Resarcimiento (PNR) y la Secretaría de la Paz (SEPAZ), encargadas de procesos de reparación y justicia, que en breves momentos estuvieron a cargo de líderes indígenas, quienes tuvieron poco espacio de maniobra para alcanzar logros concretos.

Precisamente, el juicio por genocidio, contra el general José Efraín Ríos Montt, iniciado el 10 de marzo de 2013, refleja ese tumultuoso camino que los sobrevivientes recorrieron. En 1999 Rigoberta Menchú, Premio Nobel de la Paz 1992, colocó la primera denuncia por genocidio, tortura, detención ilegal y terrorismo de Estado, en la Audiencia Nacional Española. Posteriormente en 2001, sobrevivientes del pueblo ixil llegaron a los tribunales nacionales para interponer una denuncia por genocidio contra su pueblo, sin que el sistema respondiera. Ante esto, retomaron la denuncia por genocidio en la Audiencia Española de 1999, que dio paso a un proceso que inició en 2005. Finalmente, en 2007 la Corte de Constitucionalidad de Guatemala, negó a esa corte internacional la petición de extraditar a seis militares responsables de los crímenes.⁷

Los sobrevivientes del pueblo ixil no se dieron por vencidos y en el 2013, se dio el inicio del juicio contra el ex presidente de facto Ríos Montt y Rodrigo Mauricio Sánchez, Jefe de Inteligencia Militar, conocida como la G2. Este proceso representó un parteaguas para la historia guatemalteca.

Recuerdo que en la sala en donde se desarrolló el juicio escuché lo que había leído, solo que ahora en voz de los sobrevivientes. Allí los relatos se hicieron crueles e intensos porque rompieron el esquema de los documentos académicos o históricos. Las y los sobrevivientes narraron los hechos con

palabras sencillas, uno tras otro, sin tregua, fueron describiendo corazones sacados y tirados, cabezas descuartizadas, cuerpos salpicados de vísceras, brazos desperdigados, espaldas macheteadas, vientres arrancados, cráneos perforados, fetos aplastados y ancianos destrozados. Escuché de cuerpos decapitados en un puente para no gastar balas, de cabezas que rodaban al fondo de los ríos o a los barrancos, de niños arrojados a los ríos, de pedazos de perrajes entre huesos, cortes quemados, güipiles despedazados, animales heridos, mazorcas quemadas, mujeres y niñas violadas por múltiples soldados. En fin, un infierno en boca de más de 100 testigos y sobrevivientes que fueron acompañados por la Asociación de Justicia y Reconciliación (AJR), el Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH) en Guatemala, entre muchas otras organizaciones.

En esa sala, además de las tragedias personales y comunitarias, también se reflejaban las alianzas construidas entre los sobrevivientes con abogados, organizaciones de derechos humanos, activistas, académicos e intelectuales nacionales e internacionales, quienes juntos construyeron el expediente contra Ríos Montt. En ese momento valoré el trabajo académico y su importancia cuando se pone al servicio de la justicia universal. Además, el trabajo de varios actores permitió el traslado, alimentación y apoyo de las señoras y señores del pueblo ixil, así como de sobrevivientes de otras masacres, que asistieron al tribunal del 19 de marzo hasta su culminación el 10 de mayo de 2013.⁸

Por eso, cuando llegó el día de la sentencia fue un momento trascendental y casi surrealista porque fue un proceso que estuvo plagado de amenazas, maniobras sucias y antiéticas de los abogados de la defensa, quienes no llegaron a defender a los acusados, sino a destruir el proceso. Por eso, usaron el terror, las amenazas, burlas, gritos y hasta insultos racistas o machistas para dirigirse a la presidenta del Tribunal, la jueza Yassmín Barrios, quien con profesionalismo, capacidad y conocimiento del sistema sobrellevó el peso del proceso.

Ese corto pero intenso juicio me llevó a analizar cómo el Estado racializado que permitió el genocidio fue el mismo que facilitó que

la sentencia fuera retraída por la Corte de Constitucionalidad por fallos durante el procedimiento y no por fondo el 20 de mayo, diez días después de emitirse la sentencia condenatoria de 80 años de prisión contra Ríos Montt, quien fue encontrado culpable del delito de genocidio y delitos de lesa humanidad.⁹ El retraimiento de la sentencia fue ordenada por el grupo G8, refiriéndose a las ocho familias corporativas que controlan el capital financiero, comercial, industrial y agrícola de Guatemala, agrupadas en el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras, CACIF.¹⁰ Su presidente Marco Augusto García, asumiéndose juez, expresó que no apoyaba el fallo porque “no se ha demostrado la intencionalidad específica del Estado por exterminar a un grupo étnico particular.”¹¹ La demanda de retraer el juicio quedó registrado en la prensa mundial y mostró la alarma que representó para esta burguesía el juicio por genocidio, porque simbólicamente también era ella la que estaba siendo juzgada por los aportes económicos que dio al ejército durante el conflicto armado.¹²

Frente a este histórico juicio, podría argumentarse que los pasos más significativos que se han dado en la historia de los pueblos mayas de Guatemala desde 1524 hasta el presente se han logrado en el área de justicia transicional, después de firmarse la paz.¹³ Y en efecto, esto ha sido producto del trabajo de colectivos rurales y comunitarios que con bajo perfil avanzaron en sus luchas.

Sin embargo, propongo que el juicio de Ríos Montt sea entendido como la continuación de procesos en los que los miles de sobrevivientes mayas, ladinos y mestizos, estuvieron dispuestos a recorrer, usando el entramado de la burocrática justicia nacional, en los que fueron adquiriendo experiencia y se convirtieron en pasos históricos porque movieron el sistema de justicia. Entre ellos están la primera condena por desaparición forzada, en la cual el Tribunal de Sentencia del departamento de Chimaltenango, encontró culpable al comisionado militar Felipe Cusanero, quien fue condenado a 150 años de prisión, en agosto de 2009.¹⁴ Para lograr esta sentencia, varias familias del pueblo kaqchiquel de Chimaltenango y sobrevivientes de los delitos, trabajaron con

la Asociación de Familiares de Detenidos, Desaparecidos de Guatemala (FAMDEGUA).¹⁵

Además, el 28 de mayo de 2008 un tribunal de Salamá, departamento de Baja Verapaz, sentenció a cinco expatrulleros de Autodefensa Civil de la aldea Xococ, siendo ellos: Macario Alvarado Toj, Pablo Ruiz Alvarado, Francisco Alvarado Lajuj, Tomás Vino Alvarado y Lucas Lajuj Alvarado, el último, según el tribunal, “directamente culpable con voluntad de asesinato” a 780 años de prisión cada uno por la Masacre de Río Negro, Rabinal, Baja Verapaz ejecutada el 13 de marzo de 1982, donde asesinaron a 177 mujeres y ancianas, niñas y niños. El proceso fue acompañado por la Asociación para el Desarrollo Integral de las Víctimas de la Violencia (ADIVIMA) en las Verapaces, Maya Achi.

Posteriormente, en el 2012 la comunidad Achi de Plan de Sánchez, municipio de Rabinal, departamento de Baja Verapaz, logró que el Tribunal Segundo de Alto Riesgo condenara al comisionado militar, Lucas Tecú y los ex patrulleros de Autodefensa Civil, Santos Rosales García, Eusebio Galeano Grave, Mario Acoj Morales y Julian Acoj Morales a 7710 años de prisión incommutables por la masacre del 18 de julio de 1982 y el asesinato de 256 personas. Los sobrevivientes trabajaron con el Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH).

En lo que respecta a los juicios después del proceso contra Ríos Montt pueden mencionarse, el de la quema de la Embajada de España, ocurrido el 31 de enero de 1980. El caso fue juzgado por el Tribunal de Mayor Riesgo B, que por unanimidad declaró el 19 de enero de 2015 que Pedro García Arredondo, Jefe del Comando Seis de la entonces Policía Nacional, fue responsable de los delitos de asesinato contra 37 campesinas y campesinos quienes murieron quemados; de delitos contra los deberes de la humanidad; de asesinato en grado de tentativa de dos estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, USAC, que según la doctrina de seguridad nacional, fueron declarados “enemigos internos.” García Arredondo fue condenado a 40 años de cárcel incommutables por asesinato, asesinato en grado de tentativa, delitos contra los deberes de la humanidad y condenado

a 50 años de cárcel inconvertibles por el asesinato de los estudiantes. El proceso fue acompañado por la Fundación Rigoberta Menchú, especialmente por su presidenta, la Premio Nobel de la Paz, quien perdió a su padre Vicente Menchú en ese incendio.

Y finalmente, menciono, aunque no es el último, el caso de la comunidad de Sepur Zarco, ubicada en el departamento de Izabal, donde 15 señoras del pueblo q'eqchi' fueron violadas sexualmente de manera individual y colectivamente por miembros del ejército de Guatemala, simultáneamente sometidas a esclavitud doméstica, así como a otras formas de tortura que incluyen el asesinato y/o la desaparición de sus esposos e hijos y la destrucción de todos sus medios de vida desde sus viviendas hasta sus alimentos. Estas múltiples violencias que enfrentaron las obligaron a huir a las montañas en donde la mayoría perdieron algunos de sus hijos pequeños, una de ellas perdió a todos sus hijos, quienes murieron de hambre, sed, susto o enfermedades, mientras que las señoras que no huyeron fueron convertidas en esclavas sexuales y obligadas so pena de muerte, a servir en el destacamento militar que se instaló en su comunidad de 1982 a 1988. Este proceso lo conocí desde adentro, porque parte de mi apoyo consistió en realizar el peritaje cultural, en el que documenté durante más de dos años, los distintos quiebres culturales que las señoras sobrevivientes enfrentaron durante y después de la llegada del ejército a sus comunidades y fue parte del proceso de usar las herramientas de la antropología para la justicia transicional.¹⁶

El Tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente encontró culpables a Esteelmer Francisco Reyes Girón (59 años a la sentencia), Teniente Coronel del Ejército de Guatemala, del delito de asesinato de tres mujeres (una madre y sus dos niñas, una de ellas de un año y la otra de cuatro años de edad al ser asesinadas) por este delito recibió 90 años de prisión y 30 años de prisión por delitos contra los deberes de la humanidad (según artículo 378 del Código Penal guatemalteco) por violencia sexual y tratos humillantes y degradantes en agravio de menores y contra mujeres maya-q'eqchi' para un total de 120 años de prisión inconvertibles por “autorizar y consentir que soldados del ejército de

Guatemala bajo su mando, realizaran ... hechos crueles e inhumanos” (Tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, 2016, p. 7) y a Heriberto Valdez Asig, 65 años al momento de la sentencia, quien fungió como Comisionado Militar en la década de 1980 en la región. Valdez Asig fue condenado por los delitos de desaparición forzada (Artículo 201, Código Penal) de siete hombres q'eqchi' recibiendo un total de 210 años de prisión (30 años por cada desaparición) y 30 años por delitos contra los deberes de la humanidad en su forma de violencia sexual que ejerció contra mujeres q'eqchi, que durante esa época tenían diferentes edades, desde adolescentes hasta adultas, recibiendo un total de 240 años de prisión inconvertibles.¹⁷ Las señoras lograron recorrer el camino de la justicia acompañadas de las organizaciones Mujeres Transformando el Mundo que les respaldó construyendo la estrategia de litigio, ECAP ayudándoles en el proceso emocional y psicosocial para enfrentar el trauma, UNAMG que construyó con y para ellas un proceso de empoderamiento político. Como resultado, en el 2014, las señoras conformaron la Colectiva Jalok U, que se constituyó en querrelante del proceso penal.

Estos seis juicios han requerido del trabajo de más de 100 expertos, de equipos de abogados, organizaciones, líderes, activistas, profesionales indígenas, voluntarios entre otros. Lo que muestra que una de las estrategias de las comunidades, colectivos y sobrevivientes ha sido tejer alianzas con profesionales y organizaciones nacionales o extranjeros para lograr estas condenas.

Finalmente, y como una ironía, las comunidades y colectivos organizados en defensa de sus territorios y recursos naturales —muchas veces son los mismos que sobrevivieron la guerra— no han dejado de enfrentar la persecución del mismo sistema de justicia, que es el que ha apoyado los juicios por justicia transicional pero que es el mismo que los criminaliza a petición de empresas, cuando defienden sus territorios y el derecho a la consulta según Convenio 169 de la OIT. A pesar de esto, continúan con su lucha inspiradora, aunque peligrosa, pero conscientes que por difícil que parezca, el sistema de justicia ha dejado de ser impenetrable.

Notas

Irma A. Velásquez Nimatuj es periodista y antropóloga maya-k'iche'.

- ¹ El acuerdo final de paz se firmó el 27 de diciembre de 1996, entre la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, URNG, que agrupó a los cuatro grupos guerrilleros que operaban en ese momento y el Estado.
- ² Véase: Rosa de la Fuente, *Los pueblos indígenas y la cooperación para el desarrollo*, Documento de trabajo n° 17 (Madrid: IUDC-UCM, 2010), https://www.ucm.es/data/cont/docs/599-2013-11-16-Documento_de_trabajo_N_17.pdf.
- ³ Este trabajo lo realicé durante tres meses de junio a agosto del 2000 como integrante del equipo de investigación del Central American and Caribbean Research Council, CARC.
- ⁴ El informe de la Comisión de la Verdad documentó que las poblaciones mayas de Guatemala enfrentaron el 83 por ciento de todas las atrocidades cometidas en 36 años de guerra, dejando un saldo de 2000 muertos, 50 000 desaparecidos, un millón y medio de refugiados, más de 626 masacres y reconoció que en Guatemala se cometieron actos de genocidio contra el pueblo maya (<https://www.cmi.no/publications/file/6697-comision-del-esclarecimiento-historico-guatemala.pdf>).
- ⁵ Véase por ejemplo: Masacres de Río Negro vs. Guatemala (http://www.corteidh.or.cr/cf/jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?nid_Ficha=224&lang=es) o la Audiencia Española y el genocidio en Guatemala (<https://www.wola.org/es/2008/02/audiencia-espanola-sobre-el-genocidio-en-guatemala-informe-de-una-observadora/>).
- ⁶ Véase: Ricardo Falla, "Toto, 4/10/12: Primera masacre del ejército tras la firma de la Paz", *Plaza Pública*, 13 de noviembre de 2012, <https://www.plazapublica.com.gt/content/toto-41012-primera-masacre-del-ejercito-tras-la-firma-de-la-paz>.
- ⁷ Entre ellos estaba el expresidente Efraín Ríos Montt y acusados de genocidio, torturas y detención ilegal, los expresidentes Fernando Romeo Lucas García y Oscar Mejía Víctores, el exministro de la Defensa Ángel Aníbal Guevara, el antiguo director de la Policía Nacional Germán Chupina Barahona, el exjefe del Comando Seis de la Policía Pedro García Arredondo y el antiguo jefe del Estado Mayor del ejército Benedicto Lucas García.
- ⁸ Para un análisis sobre el juicio léase la colección de artículos compilados por Elizabeth Oglesby y Diane Nelson, "Guatemala, the Question of Genocide," *Journal of Genocide Research* 18, nos. 2-3 (2016), <https://www.tandfonline.com/toc/cjgr20/18/2-3?nav=toclist>.
- ⁹ La Corte de Constitucionalidad retrajo la sentencia con tres votos a favor de Ríos Montt siendo los del presidente Héctor Pérez Aguilera y los magistrados Alejandro Maldonado y Roberto Molina Barreto, y dos votos en contra de los magistrados Gloria Patricia Porras Escobar y Mauro Roderico Chacón Corado. Los tres votos a favor eran de magistrados afines a las elites económicas de Guatemala.
- ¹⁰ Véase: Jo-Marie Burt, "From Heaven to Hell in Ten Days: The Genocide Trial in Guatemala," *Journal of Genocide Research* 18, n° 2-3 (2016): 143-169, <https://doi.org/10.1080/14623528.2016.1186437>.
- ¹¹ *Prensa Libre* del 12 de mayo de 2013.
- ¹² Véase: Irma Alicia Velásquez Nimatuj, "El genocidio frente a la historia y la memoria", *Plaza Pública*, 22 de enero de 2014, <https://www.plazapublica.com.gt/content/el-genocidio-frente-la-historia-y-la-memoria>.
- ¹³ También puede argumentarse que, en el actual contexto histórico, otro paso significativo ha sido la defensa de los últimos territorios indígenas que las comunidades aún controlan.
- ¹⁴ A pesar de los múltiples delitos que cometió Felipe Cusanero solo fue sentenciado por la desaparición de seis personas: Lorenzo Ávila, Alejo Culajay Ic, Filomena López Chajchaguin, Encarnación López López, Santiago Sutuj, Mario Augusto Tay Cajt, de la Aldea Choatalum en Chimaltenango, durante el conflicto armado. Esto muestra lo difícil que es para los sobrevivientes, documentar las atrocidades vividas.
- ¹⁵ Esta condena fue asumida como un logro para el camino a seguir. CALDH elaboró una publicación que recoge el proceso, en la misma analicé el contexto social en que la desaparición forzada ocurrió. Véase: "El gran comisionado: El caso de Felipe Cusanero Coj", en *Un paso más para hacer visibles a las miles de víctimas que ya no están...* (Guatemala: CALDH, 2011).
- ¹⁶ El peritaje que elaboré y presenté ante el tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, en Guatemala el 17 de febrero de 2016, con cambios, fue publicado por el Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional, Hegoa, y la Universidad del País Vasco en junio de 2019. Véase: Irma Alicia Velásquez Nimatuj, "La justicia nunca estuvo de nuestro lado": *Peritaje cultural sobre conflicto armado y violencia sexual en el caso Sepur Zarco, Guatemala* (Bilbao: Universidad del País Vasco, 2019), http://publicaciones.hegoa.ehu.es/uploads/pdfs/411/LIBRO_LA_JUSTICIA_NUNCA_ESTUVO_DE_NUESTRO_LADO.pdf?1559733981.
- ¹⁷ Véase: Jo-Marie Burt, "Gender Justice in Post-Conflict Guatemala: The Sepur Zarco Sexual Violence and Sexual Slavery Trial," *Critical Studies* 4 (2019): 63-96, <http://www.criticalstudies.org.uk/journal.html>. //